

2017



Espacios confinados

#PrevenirEsTrabajoDeTodosLosDias

DEFINICIÓN

Espacios confinados son recintos con aberturas limitadas de entrada y salida, en donde existe la posibilidad de acumulación de gases y/o vapores tóxicos, inertes, asfixiantes, inflamables u otros. Además la presencia de oxígeno en el aire puede ser deficiente u enriquecida. **No están preparados para que los trabajadores permanezcan largas jornadas de trabajo** en forma continua.

Son espacios con ventilación natural desfavorable, donde desplazarse en su interior o efectuar operaciones de rescate resulta muy dificultoso. En estos ambientes de trabajo resulta necesario realizar una vigilancia constante tanto de la atmosfera respirable como de los niveles de explosividad (LEL).

Tener en cuenta:

- a. **IPVS:** (Inmediatamente peligrosa para la vida humana y la salud).
- b. **Contaminante.**
- c. **Deficiencia / Enriquecimiento de Oxígeno.**
- d. **LEL (Límite Inferior de Explosividad).**

Ante cualquier consulta o reclamo sobre su ART, comuníquese con la línea gratuita: **0800-666-6778** en el horario de 8 a 19, personalmente de 9 a 16 en Moreno 401 (CABA) o ingrese a www.srt.gob.ar



SRTArgentina



@SRTArgentina



Superintendencia
de Riesgos del Trabajo



Recomendaciones **Trabajador**

- **No ingresar a ningún espacio confinado** sin la correspondiente autorización del servicio de higiene y seguridad en el trabajo.
- **Colaborar con el orden y limpieza** de los lugares de trabajo.
- **Utilizar y conservar los elementos de protección personal**, asignados de acuerdo al riesgo al que se encuentra expuesto en el sector.
- **Ingresar al espacio confinado siempre siendo asistido** por personal ubicado en el exterior.



- **Mantener contacto visual o en su defecto radial** con frecuencia con el personal que trabaja dentro del espacio confinado.
- **Colaborar en el diseño y realizar el procedimiento de evacuación** estipulado al detectar cualquier anomalía, durante el desarrollo de la tarea.
- **Trabajar con herramientas acorde a los riesgos** de cada espacio confinado sin excepción.
- **Advertir e informar a la instancia inmediata superior cualquier defecto, anomalía o daño apreciado en el elemento de protección personal** utilizado que, a su juicio, pueda producir una pérdida de su eficacia protectora.